



Resolución Viceministerial

Lima, **28 de noviembre de 2016** **1471-2016-MTC/03**

VISTO, el escrito de registro N° 2015-042320 de fecha 09 de julio de 2015, presentado por la señora FLOR ELSA NAVARRO RAMIREZ DE VILLAMONTE, sobre aprobación de transferencia de autorización, a favor de la ASOCIACION DE RADIOS COMUNITARIAS DIOS ES AMOR;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 372-2009-MTC/03 del 14 de agosto de 2009, se otorgó autorización a la señora FLOR ELSA NAVARRO RAMIREZ DE VILLAMONTE, por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión sonora educativa en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de llave, departamento de Puno; con plazo de vigencia hasta el 25 de agosto de 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2135-2015-MTC/28 del 29 de diciembre de 2015, se aprobó el cambio de ubicación de planta transmisora de la estación de radiodifusión sonora educativa en Frecuencia Modulada (FM), de la autorización otorgada a través de la Resolución Viceministerial N° 372-2009-MTC/03;

Que, con escrito de Visto, la señora FLOR ELSA NAVARRO RAMIREZ DE VILLAMONTE solicitó la transferencia de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 372-2009-MTC/03, a favor de la ASOCIACION DE RADIOS COMUNITARIAS DIOS ES AMOR;

Que, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el artículo 73 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que los derechos otorgados para la prestación del servicio de radiodifusión son transferibles, previa aprobación del Ministerio, mediante Resolución Viceministerial, conteniendo además el reconocimiento del nuevo titular de la autorización. Asimismo, señala que las solicitudes de transferencia deben ser atendidas en un plazo máximo de noventa (90) días, transcurrido el cual, sin que se haya expedido resolución pronunciándose sobre la solicitud, el peticionario podrá considerarla aprobada;

Que, a su vez, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, así como los artículos 74 y 76 de su reglamento, establecen las condiciones y requisitos aplicables a las solicitudes de transferencia de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;



Que, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobada la transferencia y reconocido el nuevo titular, éste asume de pleno derecho, todas las obligaciones y derechos derivados de la autorización;

Que, mediante Informe N° 1553-2016-MTC/28, ampliado por el Informe N° 3188-2016-MTC/28, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, concluye que corresponde aprobar la transferencia de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 372-2009-MTC/03 a la señora FLOR ELSA NAVARRO RAMIREZ DE VILLAMONTE, a favor de la ASOCIACION DE RADIOS COMUNITARIAS DIOS ES AMOR y reconocer a ésta última como titular de la citada autorización, asumiendo los derechos y obligaciones derivados de la misma; al haber cumplido con la presentación de los requisitos previstos para tal efecto y verificarse que la administrada y sus integrantes no han incurrido en los impedimentos y causales para denegar la transferencia de la autorización solicitada, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su reglamento;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278 y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos, TUPA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar la transferencia de la autorización otorgada a la señora FLOR ELSA NAVARRO RAMIREZ DE VILLAMONTE, mediante Resolución Viceministerial N° 372-2009-MTC/03, a favor de la ASOCIACION DE RADIOS COMUNITARIAS DIOS ES AMOR; conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión relacionados a dicha autorización.

ARTICULO 2.- Reconocer a la ASOCIACION DE RADIOS COMUNITARIAS DIOS ES AMOR, como titular de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 372-2009-MTC/03, conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión, asumiendo ésta todos los derechos y obligaciones derivados de la misma.



REPUBLICA DEL PERU



Resolución Viceministerial



ARTICULO 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones, para los fines de su competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




CARLOS VALDEZ VELÁSQUEZ-LÓPEZ
Viceministro de Comunicaciones